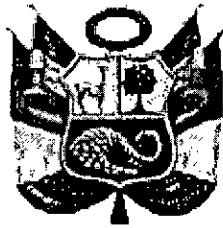


REPUBLICA DEL PERU



# Resolución Directoral

Lima, 24 JUL 2015

N° 007 -2015-EF/10.05.2

**VISTO:** el Informe N° 017-2015-EF/10.05.4 de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI-2015 Perú, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley N° 30306, Ley que dispone medidas para las Reuniones Anuales 2015 de las Juntas de Gobernadores del Grupo del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, a través del "Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI - 2015 Perú", a reembolsar con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, los montos que por concepto de impuestos hayan pagado el BM y/o el FMI, por las operaciones de adquisición local de bienes o de prestación de servicios para los fines de las Reuniones Anuales;

Que, asimismo, en el citado artículo se prescribe que el BM y/o el FMI deberán presentar una solicitud de reembolso, la que deberá estar acompañada de un formulario de reembolso de impuesto, según modelo a aprobarse, al que se le otorga valor de declaración jurada, siendo responsabilidad de los citados organismos internacionales la veracidad y exactitud del reembolso solicitado;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30306 se dispone que el citado Proyecto Especial, a través de su Director Ejecutivo, podrá establecer las disposiciones complementarias necesarias en el marco de la Ley N° 30306;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar las "Normas para el Reembolso de Impuestos a favor del Grupo del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional" a fin de establecer disposiciones que permitan la mejor aplicación de lo establecido en la Ley N° 30306;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30306, el Decreto Supremo N° 241-2012-EF y modificatoria, la Resolución Ministerial N° 115-2013-EF/10 y la Resolución Ministerial N° 127-2013-EF/10;



119377-2015

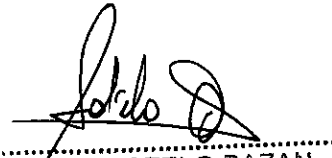
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la Directiva N° 003-2015-EF/10.05.2 "Normas para el Reembolso de Impuestos a favor del Grupo del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional" que como anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Disponer que la Oficina de Administración del Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú cumpla de modo estricto lo establecido en el presente dispositivo.

**Artículo 3º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

  
.....  
BETTY SÓTELO BAZAN  
Directora Ejecutiva  
Proyecto Especial Junta de Gobernadores  
BM/FMI - 2015 PERU



24 JUL 2015



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
 "AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

**NORMAS PARA EL REEMBOLSO DE IMPUESTOS A FAVOR DEL GRUPO DEL BANCO MUNDIAL Y EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL**

**Directiva N° 003-2015-EF/10.05.2**

**I. OBJETO**

Establecer los lineamientos para el reembolso de los montos que por concepto de impuestos hayan pagado el Grupo del Banco Mundial (BM) y/o el Fondo Monetario Internacional (FMI) en la contratación local de bienes y/o servicios para los fines de las Reuniones Anuales de las Juntas de Gobernadores del BM y el FMI a llevarse a cabo en el Perú del 05 al 12 de octubre de 2015, en adelante se denominará **EL EVENTO**.

**II. BASE LEGAL**

- Ley N° 30306, Ley que dispone medidas para las Reuniones Anuales 2015 de las Juntas de Gobernadores del Grupo del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional.
- Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y modificatorias.
- Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 241-2012-EF, que declara de Interés Nacional la realización de las Juntas de Gobernadores del Grupo del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional a llevarse a cabo en el Perú, y crean el "Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI-2015 Perú".
- Resolución Ministerial N° 115-2013-EF-10, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI-2015 Perú.
- Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

**III. ALCANCE**

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación de la Oficina de Administración del "Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI-2015 Perú", en adelante **Proyecto Especial**, y es fuente de consulta y aplicación por aquellas personas que participan en el procedimiento de reembolso a favor del BM y el FMI.

**IV. DISPOSICIONES GENERALES**

**4.1 Definición de Términos**

Para efectos de la presente Directiva se deberá entender por:

- a. **Organismo Internacional:** Está referido al Grupo del Banco Mundial (BM) y al Fondo Monetario Internacional (FMI), entidades que presentan una solicitud de reembolso de una





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Proyecto Especial Juntas de  
Gobernadores BM/FMI - 2015 PERÚ

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

cantidad de dinero por el concepto de impuestos que hayan pagado en la contratación local de bienes y/o servicios para los fines de EL EVENTO.

- b. **Formulario de reembolso de impuesto:** Documento que contiene la cantidad a reembolsar solicitada por cada organismo internacional y que tiene la calidad de declaración jurada.
  - c. **Impuesto:** Comprende al Impuesto de Promoción Municipal - IPM, Impuesto General a las Ventas – IGV.
  - d. **Solicitud de reembolso:** Documento mediante el cual el BM o el FMI solicitan el reembolso al Proyecto Especial, el mismo que deberá estar suscrito por un representante legal del BM o el FMI, según corresponda. Los organismos internacionales podrán presentar la solicitud de reembolso de manera conjunta o separada, cualquiera fuera el caso será suscrita por sus representantes legales.
- 4.2 El Formulario de reembolso tiene la calidad de declaración jurada por lo que los organismos internacionales serán responsables de la veracidad y exactitud del reembolso solicitado.
- 4.3 El reembolso será abonado con cargo al presupuesto institucional del Proyecto Especial.

## V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 5.1 De la Solicitud

- 5.1.1 Los organismos internacionales deberán presentar a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial la **Solicitud de Reembolso** por concepto de impuestos pagados en la contratación local de bienes y servicios, en el territorio nacional para los fines de EL EVENTO, según **Anexo N° 1 – Versión en inglés**.

La Solicitud de Reembolso deberá encontrarse acompañada del **Formulario de Reembolso (Anexo N° 2 – Versión en inglés)**, y de las copias de los comprobantes de pago.

- 5.1.2 La Oficina de Administración del Proyecto Especial verifica la documentación presentada para que proceda con el reembolso respectivo.

### 5.2 Del Pago

- 5.2.1 Cumplidos los requisitos exigidos, la Oficina de Administración del Proyecto Especial deposita el reembolso solicitado por concepto de impuestos en la cuenta señalada en la Solicitud de Reembolso (Anexo N° 1) y remitirá al Organismo Internacional, vía correo electrónico, copia escaneada del documento que acredite la orden de haber efectuado el abono correspondiente.

- 5.2.2 El plazo para el abono correspondiente por el reembolso no excederá los diez (10) días hábiles, computados desde la correcta presentación de la Solicitud de Reembolso.





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Proyecto Especial Juntas de  
Gobernadores BM/FMI - 2015 PERÚ

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

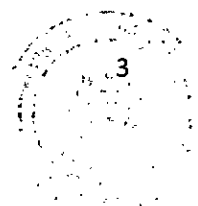
- 5.2.3 El depósito por el reembolso de impuestos se efectuará en la misma moneda en que se pagó la contratación local del bien y/o servicio, debiendo consignarse dicho monto en el Formulario de Reembolso (Anexo N° 2).

## VI. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

- 6.1 Para todo lo no previsto en la presente Directiva, será aplicable la normatividad vigente en cada caso. Para tal efecto, la Oficina de Administración del Proyecto Especial será responsable de la aplicación y cumplimiento de la presente disposición.
- 6.2 La Oficina de Administración se encargará de difundir la presente Directiva al personal administrativo del Proyecto Especial, a fin de que sea conocida y cumplida.
- 6.3 La presente Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial.

## VII. ANEXOS

- Anexo N° 1: Solicitud de Reembolso (Versión Español e Inglés)  
Anexo N° 2: Formulario de Reembolso (Versión Español e Inglés)



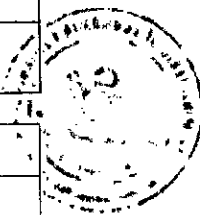


"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

**ANEXO N° 1**  
**(Versión Español)**  
**SOLICITUD DE REEMBOLSO DE IMPUESTOS**  
**Ley N° 30306**

<b>A.- DATOS DEL ORGANISMO INTERNACIONAL</b>
1.- NOMBRE DEL ORGANISMO INTERNACIONAL:
2.- DOMICILIO LEGAL:
3.- CORREO ELECTRÓNICO:

<b>B.- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>
1.- NOMBRE Y APELLIDOS:
2.- DOCUMENTO DE IDENTIDAD :



<b>C.- MONTO TOTAL A REEMBOLSAR POR PAGO DE IMPUESTO (En números y letras) <sup>(1)</sup></b>
S/. (            y XX/100 Nuevos Soles) o
US \$ (            y XX/100 Dólares Americanos)

<b>D.- INFORMACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA BANCARIA:</b>	
Nombre del Banco	
Dirección del Banco	
Nombre de la Cuenta	
Número de Cuenta	
Código SWIFT	

Por medio del presente documento, solicitamos el reembolso del impuesto pagado por la contratación local de bienes y servicios para los fines de la realización de las Reuniones Anuales de las Juntas de Gobernadores del BM y el FMI, de acuerdo al detalle consignado en el Formulario de Reembolso (Anexo N°2) y comprobantes de pago que se adjuntan. Asimismo, declaramos que la información consignada en la presente solicitud es veraz y exacta.

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal

<sup>(1)</sup> Este monto tiene que coincidir con el monto total consignado en el Formulario de Reembolso (Anexo N° 2).





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Proyecto Especial Juntas de  
Gobernadores BM/FMI - 2015 PERÚ

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

**ANNEX N° 1**  
**(English Version)**

**TAX REFUND REQUEST**  
**Law N° 30306**

<b>A.- DATA FROM THE INTERNATIONAL AGENCY</b>
1.- INTERNATIONAL AGENCY NAME:
2.- LEGAL ADDRESS:
3.- EMAIL:

<b>B.- DATA OF THE LEGAL REPRESENTATIVE</b>
1.- SURNAMES AND NAMES:
2.- IDENTITY CARD :

<b>C.- TOTAL AMOUNT TO REFUND (In numbers and letters) <sup>(1)</sup></b>
S/. (            and XX/100 Nuevos Soles) or
US \$ (            and XX/100 American Dollars)

<b>D.- INFORMATION FOR BANK TRANSFER</b>	
BANK NAME	
BANK ADDRESS	
ACCOUNT NAME	
ACCOUNT NUMBER	
SWIFT CODE	

We request the tax refund from the payment of local products and services for the preparation of the Annual Meetings of the boards of Governors of the WB and the IMF, according to the detailed refund form and payments attached. We also declare that the information contained in this application is true and accurate.

\_\_\_\_\_  
Signature of Legal Representative

(1) This amount must match the amount stated in the refund form (Annex N° 2).





